

Barinas; 02/03/2021

Depósito Legal:

BA2020000034 | BA2020000035

| Año 01 |

Bs. 800.000,00

EDICION: 0047



Director: Alexander Oliva

Administrador: Alexander Oliva

Transcriptor: Johan Mora

Diagramador: Alexander Oliva

Av. Montilla entre Calle Camejo y Cruz Paredes,
Edif. Pacifico, Local N° 02, Sector Centro.

BARINAS EDD. BARINAS

Teléfono: 0412-504.02.83
Correo: tubarinas@gmail.com

Índice:

• "MÚLTIREPUESTOS TRES-11", C.A. PAG. 1-2



"MÚLTIREPUESTOS TRES-11", C.A.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 295 210° y 160°

Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V., Registradora Mercantil Primera (E)

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: -10-A MERCANTIL I. Número 4 del año 2020, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

295-25026

ESTE FOLIO PERTENECE A:

"MÚLTIREPUESTOS TRES-11", C.A.

Número de Expediente: 295-25026

CIUDADANO: REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DE LA CIRCUNSCRICCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO. Yo, ARTURO RAMÓN HERNÁNDEZ ZAMBRANO, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de Cédula de identidad N° V- 22.114.449 de este domicilio y suficientemente facultado para este acto en la cláusula Décima Octava, ante usted con el debido respeto ocurro: en la oportunidad de presentarle el documento constitutivo que hace la veces de estatutos de la sociedad "Mercantil "MÚLTIREPUESTOS TRES-11", a los fines de solicitar su inscripción en este Registro Mercantil, Ruego a usted Ciudadano Registrador Mercantil, que una vez constatadas las formalidades de la Ley, en la constitución de la mencionada Sociedad, se sirva ordenar la inserción del documento presentado en los libros de Registro de Comercio, llevados por este despacho, y ordene la fijación y publicación correspondiente acordando expedirme copia certificada de esta participación, del Acta Constitutiva y del auto que lo provea. En Barinas, Estado Barinas, a la fecha de su presentación.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS.

RM N° 295 210° y 160°

Municipio Barinas, 27 de Agosto del Año 2020

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil junto con el documento presentado; fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Compañía y archívese original junto con el ejemplar de los Estatutos y demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado ARTURO RAMON HERNANDEZ ZAMBRANO IPSA N.: 251339, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 4, TOMO -10-A MERCANTIL I. Derechos pagados BS. 4.093.600,00 Según Planilla RM No. 29500146352, Banco No. 70749 Por BS. 4.000.000,03. La identificación se efectuó así: ARTURO RAMON HERNANDEZ ZAMBRANO, C.I: V-22.114.449.

Abogado Revisor: MARTA FELICITA RIVAS PINEDA

Registradora Mercantil Primera (E)

FDO. Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V.

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

"MÚLTIREPUESTOS TRES-11", C.A.

Número de Expediente: 295-25026

CONST

ACTA DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA. MÚLTIREPUESTOS TRES-11 C.A.
Nosotros, ARTURO RAMÓN HERNÁNDEZ; NELSA DEL CARMEN ZAMBRANO

PERNIA; ARTURO • RAMÓN • HERNÁNDEZ ZAMBRANO; ANDREA CAROLINA HERNÁNDEZ ZAMBRANO, venezolanos, de estado civil solteros, mayores de edad de este domicilio, titulares de la cédula de Identidad N° v- 8.146.674, V-8.145.340, V-22.114.449, V-26.684.044, respectivamente hemos convenido en constituir como en efecto constituimos en este acto una •sociedad mercantil bajo la forma de Compañía Anónima, la cual se registrará conforme a lo asentado en la siguiente Acta Constitutiva redactadas con suficiente amplitud para que sirvan a la vez de • Estatutos Sociales. TÍTULO I DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN PRIMERA: La sociedad se denominará MÚLTIREPUESTOS TRES-11 C.A., SEGUNDA: su domicilio principal 'Barrio • San• José, avenida Rómulo Gallegos entre calle Mérida y Aranjuez, Parroquia El Carmen, Municipio Barinas del Estado Barinas, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones u oficinas en cualquier otro lugar del país o en el extranjero. TERCERA: tendrá por objeto la compra, venta, importación y distribución al mayor y detal de todo tipo o clase de repuestos en general para vehículos automotrices, maquinaria. liviana., pesada., agrícolas, industriales y domésticas, repuestos para motos y gandolas; compra, venta, importación y distribución al mayor y detal de todo tipo de baterías, cauchos, gatos hidráulicos y mecánicos; compra, venta, importación y distribución de todo tipo .de grasas, aditivos, liga para frenos, filtros y servicios de cambio de aceite; compra, venta, importación y distribución al mayor y detal de correas; gomas, mangueras de baja y alta presión, silicon, y demás accesorios; y en general cualquier otra actividad que se relacione con su objeto .principal y que sean de lícito comercio. CUARTA: La duración de la Compañía es de Cincuenta (50) Años, contados a partir de• la inscripción de este documento ante la Oficina de Registro Mercantil respectiva. TITULO II DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES QUINTA: El capital social de la Compañía es de CUATROCIENTOS MILLONES DE BOLIVARES SOBERANOS (Bs.S.400.000.000,00) representado en CIEN (100) Acciones Nominativas, de CUATRO MILLONES DE•BOLIVARES SOBERANOS (Bs. \$4.000.000,00) cada una de ellas. Dicho capital ha sido suscrito y pagado en su totalidad por los Accionista en la siguiente forma: El primer accionista ARTURO RAMÓN HERNÁNDEZ, • ha suscrito y pagado en su totalidad Cincuenta (50) Acciones, a razón de CUATRO MILLONES DE BOLIVARES SOBERANOS (Bs.S 4.000.000,00) cada una, para un valor total de DOSCIENTOS MILLONES DE BOLIVARES SOBERANOS (Bs.S 200.000.000,00) la segunda accionista NELSA DEL CARMEN ZAMBRANO PERNIA, ha suscrito y pagado en su totalidad cuarenta (40) Acciones, a razón de CUATRO MILLONES DE BOLIVARES SOBERANOS (Bs.S 4.000.000,00) cada una, para un valor total de CIENTO • SESENTA MILLONES - BOLIVARES SOBERANOS (Bs.S 160.000.000,00) el tercer accionista ARTURO RAMÓN HERNÁNDEZ ZAMBRANO, ha suscrito y pagado en su totalidad Cinco (.5) Acciones, a razón de CUATRO MILLONES DE BOLIVARES SOBERANOS (Bs.S 400.000.000,00) cada una, para un valor total de VEINTE . MILLONES DE BOLIVARES SOBERANOS (Bs.S 20.000.000,00) y la cuarta accionista ANDREA CAROLINA HERNÁNDEZ ZAMBRANO, ha suscrito y pagado en su .totalidad Cinco (5) Acciones, a razón .de CUATRO MILLONES DE BOLIVARES SOBERANOS (Bs.S 4.000.000,00) cada una, para un valor total de VEINTE MILLONES DE BOLIVARES SOBERANOS (Bs.S 20.000.000,00). El capital ha sido pagado, por los aportes hechos por las Acciones a favor de la compañía según Balance de Apertura que; se acompaña al presente Documento. Igualmente, DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio • jurídico a objeto de - este documento proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismo competente y no tiene relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas-en la Ley Orgánica Contra -la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y/6 en lá Ley Orgánica de Drogas. SEXTA: Cada cuota de acciones concede a su propietario iguales derechos y obligaciones y da derecho a un voto en las deliberaciones de las Asambleas. TITULO III DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS SEPTIMA: La Asamblea de Accionistas, legalmente constituida, representa la totalidad de los accionistas y sus decisiones tomadas dentro de los límites de sus facultades, serán obligatorias para todos los accionistas hayan o no concurrido a la Asamblea. Es el órgano supremo de la Compañía y, como tal, estará investida de las amplias facultades para dirigir y administrar los negocios sociales. OCTAVA: La Asamblea de Accionistas será presidida por el presidente y tendrá las facultades y atribuciones previstas en el Código de Comercio. NOVENA: Las reuniones de la Asamblea pueden ser Ordinarias o Extraordinarias. La Asamblea Ordinaria de Accionistas se reunirá dentro de los tres (3) es siguientes contados a partir de la terminación de cada ejercicio económico, a los enumerados en el artículo 275 del Código de Comercio vigente. Las Asambleas Extraordinarias de Accionistas se reunirán por solicitud del Presidente, de la Vicepresidenta, del Gerente General, de la Gerente de Ventas o por Comisario. DECIMA: Las convocatorias para las Asambleas de Accionistas, ya sean Ordinarias o Extraordinarias, deberán ser formuladas por el Presidente, expresando el día, hora y lugar en que deba llevarse a cabo la Asamblea y deberán publicarse en un diario de circulación de la ciudad de Barinas, con cinco días de anticipación a la fecha señalada de la Asamblea. La Asamblea podrá reunirse válidamente, prescindiendo de la convocatoria y de los

años previstos cuando en ellas esté presente o representado el 1003/o del capital social DÉCIMA PRIMERA: Para la validez de las Asambleas de Accionistas, aún para aquella en que el asunto a tratar sea de los previstos en el artículo 280 del Código de Comercio, debe encontrarse en la Asamblea presente o representado más del 50% del capital social de la Compañía. Las decisiones se tomarán con el voto favorable de un número de acciones que representen, por lo menos, más del 50% del capital presente o representado en la Asamblea. DÉCIMA SEGUNDA: Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o por terceros en la Asambleas, mediante carta poder que los acredite suficientemente.' DÉCIMA TERCERA: De cada reunión de la Asamblea se levantará un Acta, que será asentada en los Libros de Actas y firmada por todos los asistentes. TÍTULO IV DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA DÉCIMA CUARTA: La Dirección y administración de la compañía estará a cargo de un Presidente, una Vicepresidenta, un Gerente General y un Gerente de Ventas. Su elecciones es atribución de la Asamblea de Accionistas, que lo elegirá por períodos de diez (10) años, pudiendo ser reelecto y deberá permanecer en el ejercicio de su cargo hasta que su sucesor sea designado y tome posesión del cargo. El Presidente, la Vicepresidenta, el Gerente General y la Gerente de Ventas de la Compañía, tendrán las más amplias atribuciones de administración, disposición y representación, sin limitación alguna, entre las cuales se encuentran las siguientes: a) Convocar las Asambleas, fijar las materias que en ellas deben tratarse cumplir y hacer cumplir sus decisiones. b) Establecer los gastos generales de administración y planificar los negocios de la sociedad, e) Reglamentar la organización y funcionamiento de las oficinas, agencias y sucursales de la compañía y ejercer su control y vigilancia. d) Nombrar y remover el personal requerido para las actividades y negocios de la empresa, fijando sus remuneraciones y cuidar que cumplan con sus obligaciones. e) Contratar, cuando lo estimen conveniente, los servicios de Asesores para la realización de una o más negociaciones y operaciones sociales, estableciendo al mismo tiempo las condiciones y demás modalidades bajo las cuales éstos deberán desempeñar sus actividades. f) Constituir Apoderado o Apoderados especiales, fijándoles todas las atribuciones que fueren pertinentes en defensa de los intereses de la compañía para el caso o los casos para los cuales fueren designados. g) Elaborar el Balance, el Inventario General y estado de Pérdidas y Ganancias e informe detallado que deben presentar anualmente a la Asamblea Ordinaria sobre la administración de la compañía. h) Calcular y determinar el dividendo por distribuir entre los socios, acordar y fijar la oportunidad de su pago y establecer el monto de los aportes que creyeren convenientes para fondos de reserva o garantía, todo lo cual someterán a la Asamblea Ordinaria para su consideración aprobación. i) Representar a la compañía en todos los negocios y contratos con terceros en relación con el objeto de la sociedad. j) Arrendar los bienes de la compañía, aún por plazos mayores de dos (2) años. k) Abrir, movilizar y cerrar cuentas corrientes o depósitos; girar, aceptar y endosar cheques, letras de cambio o pagarés a la orden de la compañía y retirar por medio de tales instrumentos o en cualquier otra forma los fondos que la compañía tuviere depositados en Bancos, Institutos de Créditos, Casas de Comercio, etc.) 1) Solicitar y contratar los créditos bancarios que requiera la compañía) y en general, efectuar cualesquiera y todos los actos usuales y normales de gestión, administración y disposición de la compañía, con excepción de constituir a la sociedad fiadora o avalista de obligaciones ajenas a sus propios negocios, facultad ésta que se reserva expresamente a la Asamblea de Socios. TÍTULO V DEL COMISARIO DECIMA QUINTA: La Compañía tendrá un Comisario quien será elegido por la Asamblea accionistas, durará cinco (5) años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. El Comisario Tendrá su cargo la fiscalización total de la contabilidad de la sociedad y ejercerá las es y funciones que le señale el Código de Comercio. TÍTULO VI DEL EJERCICIO ECONÓMICO, EL BALANCE Y DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIO. DÉCIMA SEXTA: El ejercicio económico de la compañía s,3 inicia el primero de enero de cada año y termina el 31 de diciembre del mismo. Al final de cada año económico se liquidarán y cortarán las cuentas y se procederá a la elaboración del Balance General con indicación de la situación activa y pasiva de la compañía, todo lo cual se entregará al Comisario de la Compañía a objeto que éste presente el Informe respectivo. La distribución de los beneficios se hará a la terminación de cada ejercicio y después de haber sido aprobado el Balance respectivo. DÉCIMA SEPTIMA: Anualmente se destinará de los beneficios líquidos, después de registra los apartados para depreciación, amortización e impuestos sobre la renta una cuota del cinco por ciento (5%) para la formación de un fondo de reserva hasta alcanzar un monto equivalente al diez por ciento (10%) del capital social. b) El remanente quedará a disposición de la Asamblea de Socios para ser distribuido en la forma que ésta resuelva. Los dividendos que no fueren cobrados en la fecha de su exigibilidad no devengarán interés alguno. TÍTULO VII DISPOSICIONES TRANSITORIAS DÉCIMA OCTAVA: En todo lo no previsto en este documento se aplicarán las disposiciones establecidas en el Código de Comercio y demás Leyes pertinentes. Como Presidente de la Compañía ha sido designado el Ciudadano ARTURO RAMÓN HERNÁNDEZ, titular de la Cédula de Identidad t:Jº V- 8.146.674, como Vicepresidenta a la ciudadana NELSA DEL CARMEN ZAMBRANO PERNIA, titular de la Cédula de Identidad Nº V- 8.145.340, como-Gerente General al ciudadano ARTURO RAMÓN HERNÁNDEZ ZAMBRANO, titular de la Cédula de Identidad Nº V- 22.114.449, como Gerente de Ventas a la ciudadana ANDREA CAROLINA HERNÁNDEZ ZAMBRANO, titular de la Cédula de identidad Nº V-26.684.044 y como Comisario de la Compañía fue designada la LCDA. MARIANNY CAROLINA AREVALO ANGULO, titular de la Cédula de Identidad Nº V- V-14.549.751, inscrita en el Colegio de Contadores Públicos bajo el Nº 79.282. Se autorizo al Gerente General ARTURO RAMÓN HERNÁNDEZ ZAMBRANO, titular de la Cédula de Identidad Nº V- 22.114.449, para que realice las gestiones correspondientes ante el Registro Mercantil Primero del Estado Barinas a la fecha de su presentación.-